

Al Despacho del Señor Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, junio de 2022
Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, primero de julio de dos mil veintidós (2022)

Procede el Juzgado a dar aceptación a la subrogación del crédito que hace **BANCOLOMBIA S.A.** a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A, como demandante, con todos los derechos y efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías que le correspondan al cedente dentro del presente proceso.

Así mismo, se reconoce personería para actuar como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S. A., al abogado HENRY MAURICIO VIDAL MORENO con las facultades otorgadas en el poder.

Una vez se cumpla el término del emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado, se procederá a designarles curador ad-litem.

NOTIFIQUESE

**ANDREI JULIAN VALENCIA ROJAS
JUEZ**

Firmado Por:

Andrei Julian Valencia Rojas
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **144e47c85fa2df61ddcff65a3ae1d1608b02262869ebc86d3bc760ce0940c1b**

Documento generado en 01/07/2022 10:03:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**